

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Modificación del Convenio Colectivo de Trabajo de Club Náutico de Águilas (Código de Convenio número 3002682) de ámbito empresa, suscrito con fecha 11-12-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de diciembre de 2008.—El Director General de Trabajo. Por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta de modificaciones al Convenio Colectivo del Club Náutico de Águilas.

La Comisión negociadora se reúne el día 11 de diciembre de 2008, a las 11,00 horas en la Sede Social del Club Náutico de Águilas. Por la empresa encabeza la comisión el Presidente del Club Náutico de Águilas don Miguel López Navares, y por los trabajadores su Representante don Juan Carlos Espinosa Sánchez. Llegando al acuerdo de aprobar por unanimidad de la comisión negociadora tres modificaciones al vigente Convenio Colectivo del Club Náutico de Águilas. (Art. 89.3, del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores).

Del convenio vigente al día de hoy solo se modifica: En el artículo 13.º Donde dice 7,00 € la hora pasa a decir 8,00 € la hora. En el artículo 20.º (Definiciones) donde dice Monitor Principal pasa a decir Director Técnico Deportivo y la tabla salarial pasa a ser la siguiente:

TABLAS SALARIALES 2009

	Salario mes.	Salario año.
DIRECTOR GERENTE	1718,89	24064,50
CONTRAMAESTRE	1353,82	18953,55
DIRECTOR E. VELA	1353,82	18953,55
MONITOR	1067,36	14943,08
JEFE ADM.	1353,82	18953,55
OFICIAL	1160,35	16244,84
AUXILIAR ADMI.	1155,23	16173,23
CONSERJE	1067,36	14943,08
MARINERO DE 1ª.	1143,97	16015,54
MARINERO DE 2ª.	1067,36	14943,08
LIMPIADORA	872,13	12209,89
APRENDIZ	742,91	10400,70

Por la Empresa, Miguel López Navares. D.N.I. 50279500M.—Por los Trabajadores, Juan Carlos Espinosa Sánchez. D.N.I. 23218203 W.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

506 Resolución de 30-12-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo Especies Naturales, Condimentos y Herboristería (Preparado y Empaquetado).- expte.: 200844150026.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE nº 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Especies Naturales, Condimentos y Herboristería (Preparado y Empaquetado) (Código de Convenio número 3000505) de ámbito sector, suscrito con fecha 26-09-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 30 de diciembre de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta comisión paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para “Preparado y Empaquetado de Especies, Condimentos y Herboristería” de la Región de Murcia.

Acta final de la mesa negociadora

En Murcia, en los locales de la Federación Agroalimentaria de UGT-MURCIA en calle Santa Teresa, n.º 10, 5.ª planta de Murcia y siendo las 11 horas del día 26 de Septiembre de 2.008, se reúnen los señores que a continuación se relacionan, al objeto de firmar las tablas salariales para el año 2008, del Convenio Colectivo para Preparado, y Empaquetado de Especies, Condimentos y Herboristería de la Región de Murcia.

Por la parte empresarial

Asesores: D. Diego Guirao Mengual, Asesor del GREMIO

D. Marcos Alcántara López (Francisco Alcantara,S.L.)

D. Francisco Alcaraz Martínez (Juan Martínez Perez,S.L.)

D. Pedro Luis Valera Hurtado (Carbonell y Valera,S.L.)

D. Lorenzo Muñoz (Asa Pimentón y Especies,s.l.)

D. Enrique Montserrat Navarro (Productos Maripaz,S.A.)

Por la parte social

D.ª Catalina Flores Martínez, Dña. Carmen Peñaranda Pineda y D. Miguel Ángel Ruiz Galiano por (UGT)

D.ª Concepción Espinosa Campillo (CCOO)

Juan Ant.º Montesinos Garcia, Asesor de la Federación Agroalimentaria de U.G.T.

Angel Torregrosa Carreño, Asesor de la Federación Agroalimentaria de CC.OO

Acuerdos:

Se elaboran las tablas salariales definitivas del año 2008 conforme a los pactos recogidos en el artículo 19 del convenio, con una subida salarial del 5% sobre las tablas de 2007. Dichas tablas se adjuntan a la presente acta.

Se faculta a cualquiera de las partes firmantes del presente acta a realizar los trámites administrativos que procedan para la tramitación de registro, depósito y publicación en el borm de las tablas salariales adjuntas.

En prueba de conformidad y sin más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 12 horas en el lugar y fecha arriba indicados.

GRUPOS y SUBGRUPOS Profes.	2008		
	SALARIO BASE		
	Diario	Mensual	Anual
GRUPO 1.- TECNICOS			
Subgrupo.- TITULADOS			
De grado superior		1.277,29	19.159,40
De grado medio		1.134,96	17.024,33
Ayudante Técnico		963,55	14.453,30
Subgrupo.- NO TITULADOS			
Técnico no titulado		930,13	13.951,98
Subgrupo.- ADMINISTRACION			
Jefe de administración		1.191,89	17.878,30
Subgrupo.- RECURSOS HUMANOS			
Jefe de Personal		1.191,89	17.878,30
Subgrupo.- LABORATORIO.			
Técnico de Laboratorio		949,97	14.249,50
Auxiliar de Laboratorio		907,85	13.617,77
Subgrupo.- MERCANTILES.			
Jefe de Ventas/Compras		1.162,61	17.439,19
Subgrupo.- INDUSTRIALES.			
Jefe de Almacén / Producción / y de Taller		1.021,02	15.315,30
Subgrupo.- PROCESO DE DATOS			
Analista		1.078,27	16.173,99
Programador		1.078,27	16.173,99
GRUPO 2.- ADMINISTRATIVOS			
Oficial de 1ª administrativo		1.049,56	15.743,39
Oficial de 2ª administrativo		964,23	14.463,38
Auxiliar administrativo		907,85	13.617,77
GRUPO 3.- COMERCIALES			
Inspector de ventas		1.106,65	16.599,71
Viajante		935,75	14.036,24
GRUPO 4.- OBREROS			
Subgrupo.- PRODUCCIÓN. / ACABADO, ENVASADO y EMPAQUETADO. / y TALLER u OFICIOS VARIOS.			
Encargado General		1.078,27	16.173,99
Encargado de Sección		992,63	14.889,42
Oficial de 1ª -producción-	32,24		14.666,93
Oficial de 2ª -producción-	30,41		13.835,64
Oficial de 1ª -envasado, empaquetado-	32,24		14.666,93
Oficial de 2ª -envasado, empaquetado-	30,41		13.835,64

GRUPOS y SUBGRUPOS Profes.	SALARIO BASE		
	Diario	Mensual	Anual
Oficial de 2ª -oficios varios-	31,49		14.327,72
Ayudante	29,02		13.205,01
Peón	29,02		13.205,01
Subgrupo.- SUBALTERNOS			
Almacenero	30,41		13.835,64
Mozo de almacén	29,02		13.205,01
Conserje, Guardia, Vigilante	30,64		13.940,75
Trabajador/a de limpieza	27,45		12.488,39

Consejería de Educación, Formación y Empleo

507 Resolución de 30-12-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Calendario Laboral del Convenio Colectivo de Trabajo Takasago Internacional Chemicals Europe S.A. Expte.: 200844170004.

Visto el expediente de Calendario Laboral de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE nº 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Calendario Laboral del Convenio Colectivo de Trabajo de Takasago Internacional Chemicals Europe S.A. (Código de Convenio número 3002932) de ámbito empresa, suscrito con fecha 05-11-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 30 de diciembre de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Reunidos de una parte el representante legal de la empresa Takasago International Chemicals Europe S.A. de la otra el Comité de Empresa, llegan a los siguientes acuerdos:

1.º- Calendario laboral para el año 2009.

Se consideran días No laborables, retribuidos y no recuperables, además de todos los sábados y domingos del año los siguientes días:

- Enero.....1, 2, 5 y 6
- Febrero.....
- Marzo.....19 y 20
- Abril..... 9, 10, 13 y 14
- Mayo.....1
- Junio.....8 y 9
- Julio.....
- Agosto.....
- Septiembre.....14 y 15
- Octubre.....12
- Noviembre.....
- Diciembre.....7, 8, 24, 25, 28, 29, 30 y 31

2.º- Para el año 2009 se acuerdan 1.720 horas de trabajo repartidas de lunes a viernes con una jornada diaria de ocho horas.

Sí posterior a la firma de este acuerdo, el convenio Estatal de Perfumería y Afines sufriera alguna modificación en el computo de horas a trabajar en todo el año, las partes firmantes de este acuerdo se comprometen a rectificar este punto tan pronto constaten dicha circunstancia.

3.º- El tiempo del “bocadillo” se considera tiempo efectivo de trabajo.

4.º- Baja medica por enfermedad común o accidente no laboral.

a) Los trabajadores que causen baja medica por enfermedad común o accidente no laboral encontrándose disfrutando de las vacaciones no tendrán derecho al disfrute de las mismas una vez causen alta medica, si esta se produce, pasados los días que le corresponden por vacaciones.

b) Los trabajadores que hayan causado baja medica antes de las vacaciones si tendrán derecho al disfrute de las mismas una vez causen alta medica.

5.º- Los trabajadores de fabricación, almacén y mantenimiento, tendrán los siguientes turnos de trabajo: de 7 a 15 horas, de 6 a 14 horas, de 14 a 22 horas y de 22 a 6 horas.

Los trabajadores y trabajadoras de laboratorio: Jornada partida: del 1 de Enero al 23 de Junio y del 16 de Septiembre al 31 de Diciembre con el siguiente horario, de 8 a 14 y de 16 a 18:30 horas, de lunes a jueves y los Viernes de 8 a 15 horas.